

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de abril de 2026**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 469/26.- SERVICIOS SOCIALES.- 17. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TALLERES TERAPÉUTICOS PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias, con NIF G-14453344, para la ejecución del Proyecto “Talleres Terapéuticos para personas con Alzheimer y otras Demencias”. Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmkdXHUqF7Yrc5E8NnZkK8pfcCj.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención, por importe de 16.000 €, a la Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias, con NIF G-14453344, para financiar el proyecto “Talleres Terapéuticos para personas con Alzheimer y otras Demencias”.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 16.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48906 P del Presupuesto Municipal para 2026.-

CUARTO.- Acordar el pago anticipado de la subvención nominativa concedida, sin necesidad de que, por parte de la entidad beneficiaria, se proceda a la constitución de garantía, al reunir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmFH4YFaKL6aeK72NSSzJekR3X

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

14/04/2026 12:19:11 CEST

14/04/2026 12:36:01 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Córdoba y, en cualquier caso, por aplicación de la dispensa general contemplada para las entidades sin ánimo de lucro en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como con la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -hasta el día 1/03/2027, inclusive-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

SÉPTIMO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información derivada del Convenio que resulte pertinente a efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.-

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio, y de cuanta documentación resulte procedente para su realización.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmFH4YFaKL6aeK72NSSzjekR3X

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

14/04/2026 12:19:11 CEST

14/04/2026 12:36:01 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmFH4YFaKL6aeK72NSSzfjekR3X

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: efb02349f7807e24930dac41357243c66abc58ad

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm2031690569774490545720370
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	14/04/2026 12:40:58
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmFH4YFaKL6aeK72NSSzfjekR3X



Código QR para validación en sede